

SECRETARIA GENERAL

Ref. BHP/mrl

Asunto:1.5.-Pleno 4/04/2017.-

DOÑA BEGOÑA HERNANDEZ PERDOMO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión **ordinaria** celebrada el día **4 DE ABRIL DE 2017**, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

<<1.5.- APROBAR LA ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES" DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2017 A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U".

Por mí, el secretario, se lee la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Examinado el expediente de Encomienda para la gestión del servicio **"LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES"**, desde Abril hasta Diciembre de 2017, de acuerdo con la legislación vigente.*

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la encomienda para la gestión del servicio **"LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES"**, desde Abril hasta Diciembre de 2017, en un importe máximo de 19.650,16€, en los términos que constan en el expediente, a la Sociedad municipal Mogán Gestión Municipal, S.L.U. constituida en fecha 27-03-2003, protocolo 500, notario D. Luis Moncholi Giner, en cuyos Estatutos figura el siguiente objeto social:

- "a) La colaboración para el desarrollo de todas aquellas actuaciones, que sin implicar el ejercicio de actos de autoridad, sean conducentes a la cobranza o gestión recaudatoria de impuestos, tributos, tasas, multas, precios públicos o exacciones de carácter local en periodo voluntario y/o ejecutivo que se encomiende por el Ayuntamiento de Mogán.*
- b) Concertar con otras instituciones públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetivos de la Sociedad.*
- c) Parcelación en fincas y formación de urbanizaciones.*
- d) Compraventa de fincas rústicas y urbanas en su totalidad y en parcelas.*
- e) Construcción de viviendas y edificios.*
- f) Construcción de obras por cuenta propia o por cuenta de terceros.*
- g) La prestación de servicios de organización de mataderos, ferias y mercados.*
- h) La prestación de servicios funerarios y de cementerios.*
- i) La prestación de suministro de aguas, de limpieza y recogida de basuras así como limpieza de alcantarillado y fosas sépticas, y el tratamiento de residuos sólidos y aguas residuales, así como servicios de contraincendios.*
- j) La promoción, gestión y explotación de culesquiera de los bienes, servicios y actividades de competencia municipal.*
- k) Asesoramiento jurídico, económico, tributario y financiero a las entidades públicas que lo requieran."*

SEGUNDO. Esta encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Sociedad municipal Mogán Gestión Municipal, S.L.U. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Publicar el instrumento de formalización y la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos del artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Abierto el turno de intervenciones ...///...

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, PSOE), y ocho votos en contra (PP/NC).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 5 de abril de 2017.

Vº Bº,
La Alcaldesa Presidenta,



Dª Onalia Bueno García.

